

mico-Administrativo Central de 6 de abril de 1972, en relación con fallo denegatorio de la suspensión de ejecución del acto administrativo de liquidación;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar, como lo hacemos, el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de abril de 1972 (RG 968-2-71 y RS 40-72), que confirma el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid recaído en reclamación número 3.911/69, desestimando la suspensión de la ejecución del acto allí impugnado; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

593 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,469	59,639
1 dólar canadiense	58,568	58,795
1 franco francés	13,344	13,397
1 libra esterlina	120,662	121,246
1 franco suizo	22,794	22,903
100 francos belgas	151,397	152,217
1 marco alemán	22,813	22,922
100 liras italianas	8,705	8,743
1 florín holandés	22,236	22,341
1 corona sueca	13,574	13,644
1 corona danesa	9,653	9,697
1 corona noruega	10,677	10,727
1 marco finlandés	15,492	15,567
100 chelines austriacos	322,815	325,504
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,425	19,512

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

594 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: «Acequias de Virote A-E-2.º-VI-1. Término municipal de Alora (Málaga)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 15 de enero de 1976, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alora (Málaga), donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 13 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director.—120-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

- Don Antonio Reina Vila. «El Piojo». Alora.
- Doña Francisca Alvarez Mancera-Mosquecho. Alora.
- Don José Pérez García. Vera Cruz. Alora.
- Don Bartolomé Pérez Márquez. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Antonio Pérez Márquez. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Pedro Benito García. Venta de Tendilla. Alora.
- Don José Lucena González. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Francisco Carrión. Calle Santa Ana. Alora.
- Don Francisco Mancera Cotta. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Francisco Gómez Suárez. Calle Carmona. Alora.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

595 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.695. «Mary Lourdes». Kiesselgur. 150. Almería.
- 39.708. «Francisco José». Bentonita. 120. Alhama.
- 39.720. «Piris». Agata. 200. Serón.
- 39.738 «Siris». Manganeso. 119. Níjar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Almería, 14 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

596 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 1.286 «Mina Gabi». Ilmenita. 280. Ceadea y Fonfría.
- 1.318. «La Esperanza». Ilmenita. 338. Ceadea y Fonfría.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zamora, 5 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

597 *ORDEN de 5 de diciembre de 1975, complementaria de la de 2 de junio de 1975, que resolvió el concurso convocado por la de 6 de diciembre de 1974, para la concesión de beneficios en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.*

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 2 de junio, 24 de julio y 23 de octubre de 1975 resolvieron una parte de las peticiones presentadas al concurso convocado por la de 6 de diciembre de 1974 para la concesión de beneficios a las industrias y actividades económicas que se instalasen en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Al resolverse dicho concurso quedó aplazada la decisión sobre varias de las solicitudes presentadas, que requerían bien la aportación de datos aclaratorios por las Empresas peticionarias o bien la realización de una serie de estudios por parte de la Administración. Completada la información en cuanto a algunas de ellas, han sido objeto de examen por los Ministerios de Hacienda, de la Gobernación, de Industria, de Agricultura y de Relaciones Sindicales, que las han informado en el ámbito de sus respectivas competencias, y el Ministerio de Planificación del Desarrollo las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas.